



Fachada del Ayuntamiento de Oion.

Oion regula el reparto de dinero entre partidos y ediles

Habrán dos liberados a tiempo parcial y los grupos tendrán asignación mensual

✎ **Pablo José Pérez**

OION — El Ayuntamiento de Oion ha regulado la forma en la que trabajará la Corporación municipal durante esta legislatura, dotando a los grupos de medios materiales y económicos y regulando algunas de las herramientas normativas de que disponen los concejales y sus grupos, como es el caso de la tramitación de mociones.

En primer lugar, se ha procedido a nombrar tres tenientes de alcalde a los que se denomina vicealcaldes, que son, por este orden: Conchi Villanueva, Idoia Eslava y José Antonio Tarragona. De estas tres personas, sólo el tercer vicealcalde y el alcalde tendrán un sueldo mensual. Según el acuerdo, el régimen de dedicación parcial de la Alcaldía y de la tercera tenencia de Alcaldía es 30 horas semanales. La retribución bruta anual prevista ascendería a 21.220 euros pagaderos en 14 mensualidades para cada dedicación.

El acuerdo establece que el tercer vicealcalde tendrá como obligaciones la presidencia de la comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios, así como la representación titular y asistencia a la Hermandad del monte de Laguardia, la comunidad de regantes de Oion, la Ruta del vino y la asociación de desarrollo rural de Rioja Alavesa. También será suplente en la asamblea de Eudel y será quien lleve la sustitución y suplencia del alcalde en cuan-

tas reuniones sea necesario. Estas dos personas, alcalde y tercer vicealcalde, no podrán percibir indemnización alguna por asistencia a sesiones de órganos colegiados. Por el contrario, tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados siempre que sean previamente autorizados por Alcaldía.

En cuanto a las dietas por asistencia a plenos y comisiones, el resto de miembros de la Corporación percibirá 30 euros por asistencia a sesión de Pleno; 35 por asistencia a sesión ordinaria de comisión; 25 euros por el ejercicio de la presidencia efectiva de una comisión y 25 por asistencia a la junta de portavoces.

Además, se reconoce el derecho de las concejales y los concejales a percibir indemnizaciones por dietas. Asimismo, se ha solicitado a las numerosas entidades en las que participa el Ayuntamiento que informen si abonan a los asistentes a sus reuniones algún tipo de dieta, ya que

sería incompatible por percibirla ya del Ayuntamiento.

Por otra parte, se asigna a los grupos políticos constituidos en el Ayuntamiento de Oion una dotación mensual que contará con un componente fijo, 100 euros idéntico para todos ellos, y un componente variable, 50 euros por concejal, en función del número de ediles. Así, de acuerdo con los grupos constituidos, las dotaciones a los grupos serán 300 euros para el PNV, al tener 4 concejales; 200 a EH Bildu, con 2 concejales; otros 200 para el PSE por 2 concejales y otros 200 euros para el PP, que tiene 2 representantes. También se facilita a cada concejal un buzón individual para recibir correspondencia y se habilitan dos salas para reuniones de trabajo de los grupos municipales.

Respecto a la gestión de las mociones, el Pleno ha acordado que se presentarán no más tarde del último miércoles del mes anterior para su inclusión en el orden del día. Se ha recordado, asimismo, que únicamente los corporativos y los grupos políticos tienen derecho a presentar mociones, proposiciones, defender votos particulares y enmiendas a los dictámenes o a formular ruegos y preguntas durante la sesión. En este sentido y para su mejor preparación, las mociones se tratarán para ser consensuadas en la sesión ordinaria de comisiones previa al Pleno. Así, el plazo para negociar, enmendar y tratar de consensuar las mociones. ●

EL DATO

3

TENIENTES DE ALCALDE

Denominados vicealcaldes tiene el Ayuntamiento de Oion: Conchi Villanueva, Idoia Eslava y José Antonio Tarragona.



**Asociación Empresarial de
Instaladores y Mantenedores**

FONTANERÍA • SANEAMIENTO • GAS
CALEFACCIÓN • CLIMATIZACIÓN Y AFINES

Recuperadores de calor /3

Una vez expuestos los sistemas de recuperadores de calor, pasemos a ver algunas de sus características más reseñables y alguna que otra información más.

LA EFICIENCIA de un recuperador de calor, va a depender del tipo (flujo paralelo, cruzado o rotativo), de las condiciones de temperatura y humedad del aire, del aire del local y por último, del caudal que circula.

Con lo anterior, la eficiencia será mayor cuanto menor sea el caudal que circula por el recuperador y cuanto mayor sea el salto térmico entre el exterior y el interior.

¿Qué más le podemos añadir a un intercambiador? Pues una serie de elementos que ayudan a cumplir con la normativa, o mejoran las condiciones de funcionamiento del sistema, por ejemplo:

- Filtros: se añaden para cumplir con los requisitos exigidos por el RITE, en función de las condiciones de aire del entorno.
- By-pass: sistema que desvía el caudal de aire del intercambiador; como ejemplo podemos comentar que si la temperatura del interior es más fría que la del exterior y queremos calentar, pues sería "no eficiente" ceder calor al aire que sale, por lo que activaríamos el by-pass, para que el aire del exterior entre con esa temperatura mayor.
- Baterías de agua: normalmente utilizadas en situaciones en las que, por la geografía, se den condiciones extremas: mucho frío en invierno y mucho calor en verano. Se hace pasar agua (fría o caliente) por la batería, para evitar posibles sensaciones desagradables por el gradiente térmico.
- Enfriamiento adiabático: lo que conseguimos es, aumentar la humedad del aire de entrada, haciendo que el aire que entra en el sistema, caliente y seco, se convierta en fresco y húmedo.

Por último, hemos visto varios tipos de intercambiadores, su eficiencia y diferentes "añadidos", pero ¿qué normativa les son de aplicación? Pues bien, la normativa es el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) que en la IT1.2.4.5.2.1 dice: "en los sistemas de climatización de los edificios en los que el caudal de aire expulsado al exterior, por medios mecánicos, sea superior a 0,5m³/s, se recuperará la energía del aire expulsado". Al cambio estamos hablando de 1.800m³/h, que parece mucho pero, excepto pequeñas instalaciones, en la mayoría de casos se han de instalar estos sistemas.

Iosu Salazar.
Ingeniero T. Industrial.
Asesor técnico de AFOGASCA

www.afogasca.es

C/ Madrid, 66 Vitoria-Gasteiz
945 286 962 afogasca@afogasca.es

